



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO G-132/2022
LIBRE GESTIÓN 1G22000088
INCREMENTO Y MODIFICATIVA
DE CONTRATO
CÓDIGO: 120801202

NOSOTROS: GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO, mayor de edad, Abogada, del domicilio de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, que en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MARIO EUGENIO GUEVARA MARTINEZ**, mayor de edad, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y, por lo tanto, Representante Legal de la Sociedad **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS, S. A. DE C. V.**, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], que en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **06 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento a la Resolución de Adjudicación **2022-214.AGO** de fecha **30 DE AGOSTO DE 2022** emitida por la Designada Propietaria del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Libre Gestión, mediante la cual se adjudicó **DOS (02)** códigos de la **LIBRE GESTIÓN** número **1G22000088** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-132/2022**, por un monto total de hasta **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **catorce**

(14) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **seis de noviembre de dos mil veintitrés** el cual se encuentra en plena vigencia; con un plazo de ejecución del servicio de **doce (12) meses. II)** Que en cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato número **2023-023.JUL.**, de fecha **05 DE JULIO DE 2023**, a efecto de tener la cobertura del servicio hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo: a) **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **TRES MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente; y, b) **MODIFICAMOS** el plazo de vigencia del contrato el cual finalizará el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad del servicio ni ninguna otra de las condiciones del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

DETALLE DE INCREMENTO

VIGENCIA DEL INCREMENTO: AL 31 DE JULIO 2023						
N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD INCREMENTADA	PRECIO UNITARIO(\$)	MONTO A INCREMENTAR HASTA POR(\$), CON IVA INCLUIDO
1	120801202	CALZADO ORTOPÉDICO PARA PIE DIABÉTICO, DE CUERO NATURAL TOTALMENTE FORRADO CON FORRO SUAVE FLEXIBLE Y ACOLCHONADO, A LA MEDIDA, TODA TALLA, ERGONÓMICO, PLANTILLA COMPLETA, SUAVE Y BLANDA. CONFORME A CADA PRESCRIPCIÓN MÉDICA. PAR.	47	18	\$172.00	\$3,096.00
MONTO TOTAL INCREMENTADO, HASTA POR:						\$3,096.00
INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS						

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales la Resolución de Modificativa de Contrato número **2023-023.JUL.**, de fecha **05 DE JULIO DE 2023**, mediante la cual se

autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, al día trece del mes de julio de dos mil veintitrés.

LICDA. GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO
DELEGADA DE CONSEJO DIRECTIVO PARA
COMPRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

LIC. MARIO EUGENIO GUEVARA MARTINEZ

CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y seis minutos del día trece de julio de dos mil veintitrés. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, de [REDACTED] años de edad, Abogada, del domicilio de la [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, que en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres–cero cero dos–uno; y por otra, el señor **MARIO EUGENIO GUEVARA MARTINEZ**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**



VARIABLE, que puede abreviarse **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPÉDICOS, S. A. DE C. V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] que se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución de Modificativa de Contrato número **DOS MIL VEINTITRÉS-CERO VEINTITRÉS-JUL.**, de fecha **CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON/ y MODIFICARON la vigencia/** el contrato número **G-CIENTO TREINTA Y DOS/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **LIBRE GESTIÓN** número **UNO G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO OCHO OCHO** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO**"; conforme al detalle que aparece en el romano segundo del documento que antecede, hasta por la cantidad de **TRES MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Delegada del Consejo Directivo del ISSS para las Compras por Comparación de Precios de la Unidad de Compras Públicas del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, siete, ocho y catorce, consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; b) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES.NOV.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL CATORCE** de fecha **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS nombró a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **TRES MESES**, contado a partir del quince de noviembre de dos mil veintiuno al quince de febrero de dos mil veintidós; c) Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL TREINTA** de fecha **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contado a partir del **dieciséis de febrero de dos mil veintidós al dieciséis de agosto de dos mil veintidós**; Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTIDÓS-MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.AGO.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO** de fecha **QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contados a partir del dieciséis de agosto de dos mil veintidós al dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; y Acuerdo de Consejo Directivo número **DOS MIL VEINTITRÉS-CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.FEB.**, contenido en el Acta número **CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE** de fecha **TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual el Honorable Consejo Directivo del ISSS proroga el nombramiento a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** como Designada Propietaria del Consejo Directivo para las Compras por Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, para el período de **SEIS MESES**, contados a partir del **dieciséis de febrero al dieciséis de agosto de dos mil veintitrés**; d) El Acuerdo de Consejo Directivo Número dos mil veintitrés- cero



cuatrocientos dieciocho. MZO., contenido en el Acta Número cuatro mil ciento cuatro, de sesión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, a través del cual acordó aprobar el nombramiento de la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, como Delegada de Compras por Comparación de Precios del Consejo Directivo, conforme al Art. dieciocho y cuarenta de la Ley de Compras Públicas, para que continúe con el trámite de los procesos de Comparación de Precios; para lo cual, la Delegada, podrá acordar los Actos y Resoluciones necesarios para el cumplimiento de su cometido, con el fin de garantizar mayor funcionalidad del Consejo Directivo por el número de procesos de compra que se generan en el ISSS; y f) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIUNO-ONCE-CERO QUINIENTOS VEINTE**, emitido el día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega la competencia a partir del **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** a la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO**, en su calidad de Designada Propietaria para compras realizadas bajo la modalidad de libre gestión, para que suscriba documentos mediante los cuales se formalizan las obligaciones derivadas de procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión; tales como, pero sin limitarse a ellas: i) Órdenes de Compra, documentos privados autenticados y escrituras públicas, ii) Documentos de prórroga y de modificación de los anteriores, previo cumplimiento de los requisitos de Ley; e iii) Nombrar las comisiones evaluadoras de ofertas para evaluar los procesos de libre gestión que están bajo su cargo o en caso de no conformar dicha comisión por la naturaleza de la necesidad, nombrar al especialista/usuario del caso para dicha evaluación, de conformidad al artículo veinte de la LACAP. En consecuencia, la Licenciada **GLORIA MARISOL ARRIAGA DE ESCOTO** está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado **MARIO EUGENIO GUEVARA MARTINEZ**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S. A. DE C. V.**, otorgado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas del día trece de febrero del año dos mil quince, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO OCHO** del Libro número **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA** del Registro de Sociedades; de la que consta que la naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio de la citada sociedad son los expresados, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que la Administración, Representación Legal y uso de la firma

social corresponde al Administrador Único Propietario, nombrado para períodos de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo ser reelectos; b) Certificación Notarial de Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad **PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S. A. DE C. V.**, inscrita en fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, al número **VEINTICINCO** del Libro **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que en el Acta número **DIEZ**, correspondiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinte, en su **SEGUNDO ACUERDO**, se eligió y nombro la nueva administración de la sociedad para el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, resultando electo el señor **MARIO EUGENIO GUEVARA MARTINEZ**, para el período que vence el día **veintiuno de febrero de dos mil veinticinco**. En consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE. ENTRE-LÍNEAS**; y **MODIFICARON** la vigencia. **VALE**.

Mario Eugenio Guevara Martínez



11

12

13